



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) NVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

Entre los suscritos, **RICARDO PEREZ LATORRE**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.087.121, en calidad de Subdirector de Negocios (E), de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución No. 493 de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) COMERTEX S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 890.204.797-7, constituida mediante Escritura Pública No. 5382, inscrita el 02 de diciembre de 1974, bajo el Folio No. 158, del libro 9, Tomo 3, Representada Legalmente por ADOLFO BOTERO MACHADO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.389.134; **(II) CELMY LIMITADA.** Sociedad Comercial con Nit 830.043.996-6, constituida mediante Escritura Pública No. 203, inscrita el 13 de abril de 1998, bajo el No. 629506 del Libro IX, representada legalmente por MARIA CELMIRA LUZANO DE GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.372.320; **(III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 901.266.959-8, constituida por Documento Privado No. 01 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 20 de marzo de 2019, con el No. 02437594 del Libro IX, Representada Legalmente por JULIAN RODRIGO MENDEZ MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.286; **(IV) NCS S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 805.022.296-8 constituida mediante Escritura Pública No. 1268, inscrita el 29 de enero de 2002, bajo el No. 9122 del libro IX, Representada Legalmente por LINDANA CELINA CALZADA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.673.598; **(V) CONSORCIO LINEA PLUS**, constituido mediante documento privado de fecha 26 de octubre de 2022, representado legalmente por FELPE MONDRAGON DUQUE, identificado con cédula de



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

ciudadanía No. 94.409.574, conformado por las siguientes personas naturales: **CLAUDIA PATRICIA MURILLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.973.463, NIT 66973463-1, Matricula Mercantil No. 434258-1, inscrita el 09 de noviembre de 2012 y **FELPE MONDRAGON DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.409.574, NIT 94409574-5, Matricula Mercantil No. 1000924-1, inscrita el 10 de noviembre de 2017; **(VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 18 de noviembre de 2022 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.119, conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A**, Sociedad Anónima identificada con NIT 860.045.541-7, constituida mediante Escritura Pública No. 3797, inscrita el 3 septiembre de 1975, en el libro IX., bajo el número 29464, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.119 y **TAMAYO DIAZ LTDA TADI**. Sociedad Comercial con NIT 860.524.156-1, constituida mediante Escritura Publica No. 338, inscrita el 26 de febrero de 1985, bajo el No. 166170 del Libro IX, representada legalmente por DIEGO ALEJANDRO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.656; **(VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.119.276-1, constituida mediante Documento Privado del 14 de abril de 2003, inscrita el 15 de abril de 2003, bajo el No. 875646 del libro IX, Representada Legalmente por MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141; **(VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.529, Matricula Mercantil No. 899557, inscrita el 16 de octubre de 1998; **(IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 12 de octubre de 2022 representada legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.385.719, conformada



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) NVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

por las siguientes sociedades: **ROOTT+CO S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 809.007.132-0, constituida mediante Escritura Pública No. 517, inscrita el 02 de marzo de 2000, bajo el No. 26534, del libro IX, Representada Legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.385.719 y **LEONEL RODRIGUEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.729, NIT 93365729-5, Matricula Mercantil No. 42970, inscrita el 03 de marzo de 1988; **(X) DOTACION INTEGRAL S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.513.863-2, constituida mediante Escritura Pública No. 4379, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 1004156, del libro IX, Representada Legalmente por ALVARO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.120.406; **(XI) KLEDING S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 901.393.814-2, constituida mediante Acta No. 1, de Asamblea de Accionistas, inscrita el 13 de julio de 2020, bajo el No. 2586419, del libro IX, Representada Legalmente por RICARDO ERNESTO BERNAL CORONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.723; **(XII) YUBARTA S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 805.018.905-1, constituida mediante Documento Privado del 09 de enero de 2001, inscrita el 23 de enero de 2001, bajo el No. 448 del libro IX, Representada Legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.693.566; **(XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 15 de noviembre de 2022 representada legalmente por JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.672.077, conformada por las siguientes sociedades: **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.672.077, NIT 79672077-7, Matricula Mercantil No. 1592421, inscrita el 04 de abril de 2006 y **PEDRO JESUS BLANCO FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.666.698, NIT 79666698-6, Matricula Mercantil No. 1196022, inscrita el



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

12 de julio de 2002; **(XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 26 de octubre de 2022 representada legalmente por LUIS GABRIEL BALLESTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.122, conformada por las siguientes sociedades: **GRUPO HELUMA S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.833.275-8, constituida mediante Documento Privado del 09 de enero de 2015, inscrita el 17 de marzo de 2015, bajo el No. 107029 del libro IX, Representada Legalmente por LUIS GABRIEL BALLESTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.122 y **MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 800.119.030-6, constituida mediante Escritura Pública No. 324, inscrita el 8 de febrero de 1.991, bajo el No. 317224 del libro IX, Representada Legalmente por ALDER AUDREY TIBAQUIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.446.547; **(XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 17 de noviembre de 2022 representada legalmente por LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.380.972, conformada por las siguientes sociedades: **MANUFACTURAS CREARE S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.361.753-0, constituida mediante Documento Privado del 3 de junio de 2010, de Accionista Único, inscrita el 3 de junio de 2010, bajo el No. 01389021 del libro IX, Representada Legalmente por LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.380.972 y **FACOMED S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.059.768-3, constituida mediante Escritura Pública No. 930, inscrita el 22 de junio de 1999, bajo el No. 00685121 del libro IX, Representada Legalmente por FERNANDO ALFREDO MONTERO BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.706; **(XVI) JEM SUPPLIES S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.370.262-4, constituida



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) NVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

mediante Documento Privado del 2 de julio de 2010, de Accionista Único inscrita el 21 de julio de 2010, bajo el No. 01399915 del libro IX, Representada Legalmente por JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178; **(XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 813.000.052-2, constituida mediante Escritura Pública No. 277, inscrita el 21 de abril de 1995, bajo el No. 7919 del libro IX, Representada Legalmente por NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.285; **(XVIII) PERMODA LTDA.** Sociedad Comercial con NIT 860.516.806-5, constituida mediante Escritura Pública No. 9971, inscrita el 9 de diciembre de 1983, bajo el No. 143774 del Libro IX, representada legalmente por OMAR JAVIER MORENO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.418 y **(XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** Sociedad Anónima identificada con NIT 830.048.811-5, constituida mediante Escritura Pública No. 2130, inscrita el 1 septiembre de 1998, en el libro IX., bajo el número 00647397, Representada Legalmente por MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 3.224.419, hemos convenido en modificar el contrato CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1. Que el día tres (03) de abril de 2023, entró en operación el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Uniformes para Labor y Usos Varios al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos uniformes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Uniformes para Labor y Usos Varios; y (iii)



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

las condiciones para el pago de Uniformes para Labor y Usos Varios por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y los proveedores: (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., (XX) SPARTA SHOES S.A.S. y (XXI) AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), se determinó por un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de Operación que suscriba Colombia Compra Eficiente luego de la puesta en funcionamiento del Catálogo y el Simulador en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo SEIS (6) MESES si la necesidad lo requiere.
3. Que de acuerdo con las fechas y plazos descritos en el numeral anterior, el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), inició su operación el día tres (03) de abril de 2023, con una vigencia de un (01) año, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día dos (02) de abril de 2024.



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

4. Que el día 22 de marzo de 2024 se prorrogó el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios No. CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), hasta el día 2 de octubre de 2024. Prórroga que fue suscrita por diecinueve (19) de los veintiún (21) proveedores adjudicados, y ante la no aceptación por parte de los proveedores (XX) SPARTA SHOES S.A.S. y (XXI) AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S. estos no continuaron ostentando la calidad de proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
5. Que en consideración de la alta demanda por parte de las entidades cuyo régimen de contratación es la Ley 80 de 1993; para la adquisición de Uniformes para Labor y Usos Varios al amparo del Acuerdo Marco Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), y observándose que este mecanismo ha generado un total de seiscientos veintiséis (626) Órdenes de Compra, entre el día (03) de abril de 2023 al treinta (30) de junio de 2024, por un valor total de \$44.795,88 millones de pesos COP.; se evidencia la necesidad prorrogar el plazo de ejecución del mismo y en consecuencia modificar lo dispuesto en su cláusula 13. Esto, durante un plazo considerable, hasta la puesta en operación del mecanismo de agregación de demanda en proceso de estructuración y adjudicación.
6. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día veintiocho (28) de agosto de 2024, manifestó a los proveedores adjudicados y activos en el Acuerdo Marco de Precios, la intención de modificar la Cláusula 13 que corresponde al *Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco*, en el sentido de: Establecer un plazo adicional para prorrogar la ejecución, y así permitir la Prórroga por un término adicional de cuatro (4) meses.



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

7. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de modificar y prorrogar el Acuerdo Marco de Precios número CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), durante el periodo comprendido entre los días 03 de octubre de 2024 y hasta el 02 de febrero de 2025; haciendo las siguientes manifestaciones:

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positivo	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1.	COMERTEX S.A.S	X		
2.	CELMY LIMITADA.	X		
3.	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.	X		
4.	NCS S.A.S	X		
5.	CONSORCIO LINEA PLUS	X		
6.	UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023	X		
7.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	X		
8.	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	X		
9.	UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA	X		
10.	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	X		
11.	KLEDING S.A.S	X		
12.	YUBARTA S.A.S	X		
13.	UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	X		
14.	UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST	X		
15.	UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023	X		
16.	JEM SUPPLIES S.A.S	X		



MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
17.	INVERSIONES PROIN S.A.S.	X		
18.	PERMODA LTDA.	X		
19	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	X		

8. Que de conformidad con lo anterior, los diecinueve (19) proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), lo que constituye el 100%, aceptaron la modificación y prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.
9. De acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores: (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, consideran pertinente suscribir la modificación No. 1 y prórroga No. 2 del Acuerdo Marco de Precios Para La Adquisición De Uniformes Para Labor y Usos Varios números CCE CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

CLÁUSULAS DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 13 *Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco*, la cual quedara así:

Cláusula 13 Plazo y Vigencia: El Acuerdo Marco tendrá plazo de UN (1) AÑO contados a partir de la suscripción del acta de inicio de Operación que suscriba Colombia Compra Eficiente luego de la puesta en funcionamiento del Catálogo y el Simulador en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo **DIEZ (10) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar los lotes (Región, y Categoría) que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar por cuatro (4) meses el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en la prórroga 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día dos (02) de febrero de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 16, del Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), de conformidad con lo siguiente:



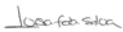

MODIFICACION No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) COMERTEX S.A.S., (II) CELMY LIMITADA, (III) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., (IV) NCS S.A.S., (V) CONSORCIO LINEA PLUS, (VI) UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023, (VII) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (VIII) JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, (IX) UNIÓN TEMPORAL TEXTIMODA, (X) DOTACION INTEGRAL S.A.S., (XI) KLEDING S.A.S., (XII) YUBARTA S.A.S., (XIII) UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, (XIV) UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST, (XV) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2023, (XVI) JEM SUPPLIES S.A.S., (XVII) INVERSIONES PROIN S.A.S., (XVIII) PERMODA LTDA., (XIX) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.



"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y UN (1) AÑO MÁS. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación."


CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios Para La Adquisición De Uniformes Para Labor Y Usos Varios No CCE-357-AMP-2022 (CCENEG-067-01-2022), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación y prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Luisa Fernanda Silva - Analista T2-06 
Sandra Zamora - Administradora AMP 

Revisó: Luis Enrique Fajardo Gestor T1 - 15 
Alejandra Burgos Montilla 
Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Ricardo Pérez Latorre 
Subdirector de Negocios (E)